

Señor.
JUEZ 5° DE FAMILIA DE BARRANQUILLA- ATLANTICO
E. S. D.

REF. PODER ESPECIAL PARA ACTUAR.

DINA LUZ MENDOZA CABRALES, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.017.204 expedida en el Banco Magdalena, domiciliada y residente en Bogotá en K 10 Este 76 Sur 20 BQ.A IN 4AP 504, con correo electrónico brayan1992tc@hotmail.com, actuando en mi calidad de hija Legítima del causante, **GENEROSO MENDOZA VELAIDEZ**, reconocida mediante Sentencia de fecha de 28 de Julio de 2022, del juzgado Noveno de Barranquilla, Sentencia esta la cual ya aparece sentada en el Registro Civil de nacimiento con indicativo serial 62167406 de la notaria única del Banco Magdalena incluyéndole el apellido del padre, de Quien en vida se identificó con la C.C. No. 1.766.897 de San Zenón (Mag) y falleció en esta ciudad el día 25 de Octubre de 2020, Registro de Defunción de Indicativo serial 5740261, inscrito en la Notaria Octava del Circulo Notarial de Barranquilla, por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a usted, a fin de manifestarle que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto derecho se refiere a la doctora **AMPARO MARTIN LEYES ROSALES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en la Cra 49c # 80-255 Apto 9D, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C. No. 22.405.273 de Barranquilla, portadora de la T.P. No. 17794 de Minjusticia, con correo electrónico jorgeyamparoolaya@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se haga parte en el Proceso LIQUIDATORIO SUCESION, presentado por la Señora **MAGALY ESTHER SALTARIN MACIAS**, radicado bajo el número 00166 del 2021 del causante **GENEROSO MENDOZA VELAIDEZ**, sobre el Bien Inmueble-Vivienda ubicado en la carrera 70 No. 70 B 22, referencia catastral 010202080003000 No. Matricula inmobiliaria 040-389493.

Mi apoderada queda facultada para solicitar reconocimiento como heredera legítima, realizar inventario y avalúo de bienes relictos, así como intervenir en la diligencia de estos, ser partidor en mi representación, en la partición y adjudicación de la masa sucesoral, tanto de los activos como de los pasivos, además de recibir, cobrar, transigir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir poder, interponer todos los recursos del caso en defensa de mis legítimos derechos e intereses y demás facultades establecidas para los apoderados en el Código General del Proceso. Artículo 77 del C.G.P. ley 1564 de 2012

Solicito reconocer personería a mi apoderada en la forma y términos establecidas en el presente mandato.

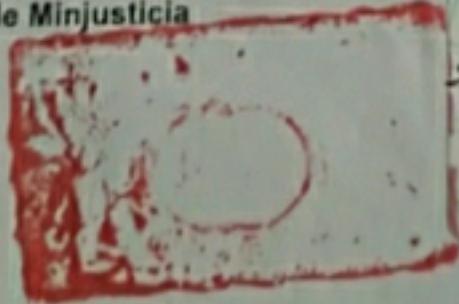
Del señor Juez atentamente,

Dina Luz Cabrales

DINA LUZ CABRALES ARGUELLES
C.C. No. 39.017.204 del Banco Magdalena

ACEPTO.

Amparo Martin Leyes Rosales
AMPARO MARTIN LEYES ROSALES
C.C. No. 22.405.273 de Barranquilla
T.P. No. 17794 de Minjusticia



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que
antecede fue presentado personalmente
por:
CABRALES ARGUELLES DINA LUZ
Identificado con C.C. 39017204

y declara que su contenido es cierto
y que es suya la firma puesta en el
en constancia firma

Siendo el día 2022-08-29 14:33:57

Notaria
68
Circulo de
Bogotá

Resolución No 2872 - Instrucción
Administrativa Notarial de fecha
16 de Marzo de 2020

Notaria Secretaría y Archivo
del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

Dina Luz Cabrales
FIRMA

Verifique estos datos ingresando a
www.notariasmex.com
dwy-88

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Jorge Hernando Rico Grillo

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
Notario 68 de Bogotá y Osho
Notaria 68 de Bogotá, D.C.